

Auto Sustanciación No. 865
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2017-00164
Demandante: MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO
Demandado: SILVERIO MORENO FETECUA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

En escrito que antecede, solicita la señora **MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO** en su calidad de parte demandante, se le expidan copias del proceso de la referencia. Respecto a las copias de todo lo actuado, se le indica que, de conformidad con lo determinado por el artículo 114 del C.G.P., basta la petición verbal en la secretaría para su expedición, por lo que no se hace necesaria autorización mediante providencia. Así las cosas, podrá acercarse a la secretaría y suministrar las expensas para acceder a la reproducción de las piezas procesales que requiera.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que, el radicado 2017-00164, se encuentra digitalizado, se ordena que, por la secretaria del Despacho se le autorice el link, con el fin de que pueda descargar el referido expediente.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No.203 del 06 de diciembre de 2021



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co